



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Auto Del Sr. Corredor, por connderar las dificultades que forzosamente ocurriran en la cobranza del proximo entre los Cavalleros Capitulares mayormente por el corto numero que ha concurrido, e ignorarse el dictamen, y conformidad de los ausentes sin embargo de la situacion y teniendo tambien presente no ser correspondiente al alto caracter y Devocion de este Consistorio faltar al Divino culto en la mas minima parte, y atendiendo al poco tiempo que media para formar otras disposiciones es de dictamen que haviendo al culto Divino la Cera que se reparta a los Cavalleros Capitulares y demas del Cuerpo de la Ciudad que concurren a la Funcion el Mayor-domo recorra la resultante y buelva con cuenta y razon a la Caxa; En cuya forma y no repartiendo Cera alguna a los Capitulares que no asistan a la Funcion le parece havia suficiente ahorro para cubrir la falta del caudal que se reclama entendiendose esto para salir del apuro en que la Ciudad se encuentra y bajo la protesta de representar a S.M. o donde correspondia lo ocurrido para evitar en lo suscrito semejantes inquietudes, y que